



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



ACUERDO REGIONAL N° 110 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 14 de setiembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Informe N° 001-2023-CR-PUNO/COFyCI/WWCC-HJAN-VRTI, aprobó el siguiente acuerdo regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales establece a presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL
 ALVARO FRUJO
 CASAS BENÍQUE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica;



Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno de Consejo Regional, de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tiene las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, el artículo 95° del reglamento interno del consejo regional, sobre las comisiones señala que las comisiones investigadoras se constituyen por acuerdo del consejo regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de Gobierno y/o administrativos del gobierno regional, así también el artículo 96° señala que, si la comisión investigadora considera conveniente, puede citar a los funcionarios, servidores y/o ciudadanos para esclarecimiento de determinado asunto, debiendo emitir informe en el plazo señalado para posteriormente previo debate aprobarlo o desaprobarlo por el consejo regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de fecha, se tiene agendado el Informe N° 001-2023-CR-PUNO/COFyCI/WWCC-HJAN-VRTI, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, respecto a la conformación de comisión investigador para el estudio de la “Denuncia Administrativa y otro” por una presunta infracción administrativa prevista en el artículo 259° inciso 11° conforme al TUO de la Ley 27444, por cuanto el funcionario denunciado es Claudio Chambi Clavijo responsable de la oficina regional de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Puno.

Que, conforme al TUO de la Ley 27444, estos procedimientos establecen actos y diligencias que se deben cumplir para garantizar los derechos de los administrados y el interés Público. Cuando la autoridad tramita un procedimiento o emite un acto administrativo que puede afectar la situación jurídica de un administrado es necesario que tenga presente el contenido del principio del debido procedimiento consagrado en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional en razón a la amplitud del caso sugiere se conforme una comisión investigadora de acuerdo a literal b) las comisiones investigadoras, designadas para esclarecer cualquier asunto de interés público regional, conforme a lo previsto en el reglamento interno del Consejo Regional, para que en el presente caso realice

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
César Beniquez
Aldo Hidalgo



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



investigación sobre el bien jurídico que se pretende proteger para el normal y correcto funcionamiento de la administración pública, en cuanto a la oportunidad y eficacia en el cumplimiento de la función pública por parte de los funcionarios públicos que representan al Estado.

Que, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Informe y al sustento del presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con 15 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión Investigadora para fiscalizar, respecto de la “Denuncia Administrativa y otro” por una presunta infracción administrativa prevista en el artículo 259° inciso 11° conforme al TUO de la Ley 27444, por cuanto el funcionario denunciado es Claudio Chambi Clavijo responsable de la oficina regional de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la conformación de los miembros de la comisión investigadora integrada por los siguientes consejeros regionales:

PRESIDENTE: VÍCTOR RAÚL TACURI IDME

SECRETARIO: WILBER JHON AQUICE AQUICE

1° MIEMBRO: CONCEPCIÓN AGUIERRE CCASO.

2° MIEMBRO: GIORNI BAUTISTA TICONA

3° MIEMBRO: ABAD UBALDO VIZCARRA ESTRELLA

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

